



RESOLUCION EXENTA Nº

SANTIAGO, 199

14 FEB 2013

VISTOS:

El Decreto Exento Nº 3678, de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras h) y o) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el artículo 16 de la Ley Nº 18.091 sobre Alternativas para Encomendar la Ejecución de Proyectos de Inversión; el artículo 19 bis del D.L. Nº 1.263, de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado y su Reglamento, contenido en el D.S. Nº 814, de 2003, del Ministerio de Hacienda; el D.S. Nº 854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del referido Ministerio; la Circular Nº 33, de 13 de Julio de 2009, del Ministerio de Hacienda; el Acuerdo Nº 312 del Consejo Regional Metropolitano, adoptado en la Sesión Ordinaria Nº 20, de 17 de octubre de 2012; la Resolución Exenta Nº 110, de 2013, de Asignación Presupuestaria de este Gobierno Regional; la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1º Que, este Organismo Regional requiere contratar la ejecución del proyecto denominado **"ADQUISICIÓN MOBILIARIO ESCOLAR PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES COMUNA DE COLINA"** Código BIP Nº 30117658-0;

2º Que, existen las disponibilidades presupuestarias para atender su financiamiento, y la entidad más capacitada para efectuar la ejecución del proyecto es la Municipalidad de Colina;

RESUELVO:

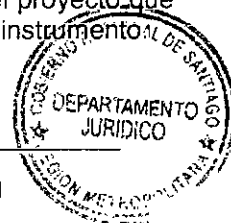
1.- APRUEBASE el Convenio Mandato celebrado el 8 de febrero de 2013, entre el Gobierno Regional y la Municipalidad de Colina, para la ejecución del proyecto denominado **"ADQUISICIÓN MOBILIARIO ESCOLAR PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES COMUNA DE COLINA"** Código BIP Nº 30117658-0; cuyo texto se transcribe a continuación:

En Santiago de Chile, a 8 de febrero de 2013, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGION METROPOLITANA**, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente (S) y Órgano Ejecutivo doña **CATERINA KLEIN PLESNAR**, ambas domiciliadas en calle Bandera Nº 46, de esta ciudad, por una parte; y por la otra la **MUNICIPALIDAD DE COLINA**, en adelante la Unidad Técnica o mandataria, representada por su Alcalde, don **MARIO OLAVARRIA RODRÍGUEZ**, ambos domiciliados en Av. Colina 700, Comuna de Colina, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por este acto el Gobierno Regional encomienda en forma completa e irrevocable a la Unidad Técnica la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto denominado **"ADQUISICIÓN MOBILIARIO ESCOLAR PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES COMUNA DE COLINA"** Código BIP Nº 30117658-0.

Dicho cometido incluye todas aquellas acciones de supervisión técnica y administrativa del proyecto que no correspondan al Gobierno Regional en virtud de la normativa vigente o de las cláusulas de este instrumental.

1448 6880



En cumplimiento del presente convenio y en todo lo que no esté específicamente estipulado en él, la Unidad Técnica quedará sujeta a lo dispuesto en los procedimientos, normas técnicas que rigen sus propias actividades.

La Unidad Técnica acepta, en forma expresa, el encargo, declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente convenio.

SEGUNDO: Conforme a la Ficha Resumen del Anexo N° 1 del Oficio Circular N° 36 del Ministerio de Hacienda, del 14 de junio de 2007 y sus modificaciones, el proyecto tiene como propósito adquirir el siguiente mobiliario para los distintos establecimientos educacionales municipalizados de colina: 517 pupitres unipersonal n°1. 525 pupitres unipersonal n°2. 1.178 pupitres unipersonal n°3. 624 pupitres unipersonal n°4. 4.344 pupitres unipersonal n°5. 517 sillas n°1. 525 sillas n°2. 1.178 sillas n°3. 624 sillas n°4. 4.344 sillas n°5. 525 sillas párvulos. 133 mesas párvulos, de acuerdo a lo señalado en la referida Ficha Resumen.

TERCERO: Corresponderá al Gobierno Regional, en su calidad de organismo mandante:

a) Proporcionar el financiamiento de la ejecución del proyecto, con cargo a los recursos del Presupuesto de Inversión Regional de la Región Metropolitana (Ley de Presupuestos del Sector Público), según el cuadro de inversión siguiente:

FUENTE	ASIGNACIÓN/N°	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	equipamiento	213.664
TOTAL		213.664

b) Solventar el estado de pago que formule la Unidad Técnica.

CUARTO: Son facultades del mandante:

- Impartir las instrucciones necesarias para el cabal cumplimiento del convenio;
- Requerir a la Unidad Técnica un acta de entrega y recepción conforme de los bienes adquiridos, sin perjuicio de la facultad permanente de requerir información adicional pertinente durante todo el desarrollo del proyecto o de las inspecciones que se efectúen por los funcionarios designados al efecto. Esta facultad puede ser ejercida sin perjuicio de la responsabilidad que corresponde íntegramente a la mandataria por la supervisión técnica a su cargo, conforme a la cláusula sexta, letra a);
- Disponer se subsanen las deficiencias, atrasos o irregularidades que constate en las inspecciones. La Unidad Técnica dictará a la brevedad las instrucciones del caso;
- Requerir a la Unidad Técnica la inmediata intervención en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el adjudicatario.

QUINTO: La Unidad Técnica procederá a la contratación del proyecto conforme a las normas vigentes, considerando la premura y urgencia requerida para su oportuna y correcta ejecución. Las Bases Administrativas y el o los contratos considerarán las normas presupuestarias propias de la inversión de fuente regional. Las Especificaciones Técnicas se ajustarán a los términos de referencia del proyecto y las modificaciones (aumentos o disminuciones) a éste deberán ser aprobadas por el Departamento de Pre-Inversión del Gobierno Regional.

En ejercicio de la facultad fiscalizadora, se mantendrá un sistema de información, apoyo y coordinación entre las partes, que tiene por objeto cautelar la eficiencia y eficacia en la asignación y utilización de los recursos públicos y cumplir adecuadamente con las funciones de supervigilancia, fiscalización y control que la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional impone al mandante, compatibilizándolas con las propias de la Unidad Técnica.

En virtud de lo anterior la Unidad Técnica deberá:

- Remitir copia de las Bases Administrativas (generales y especiales) y Bases Técnicas (términos de referencia o especificaciones técnicas) y cronograma de la licitación, en un plazo no superior a 30 días corridos contados desde la fecha de total tramitación de la resolución que aprueba el presente convenio;
- Remitir copia de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes durante el proceso de licitación;
- Remitir copia del acta de apertura de la licitación;
- Remitir copia del informe de evaluación de las ofertas y propuesta de adjudicación o desistimiento en su caso;
- Remitir copia del contrato celebrado con el adjudicatario;
- Remitir copia del Decreto o Resolución fundada, que autoriza contratar bajo modalidad de trato directo o licitación privada si procediera.

Asimismo, un funcionario del Gobierno Regional podrá participar, con derecho a voz, en el acto de apertura y en las reuniones de evaluación de las ofertas. Para estos efectos, la Unidad Técnica deberá informar al mandante, a lo menos con cinco días hábiles de anticipación, antes de la fecha del acto o la reunión según corresponda.



SEXTO: Son también obligaciones de la Unidad Técnica:

- a) **Celebrar oportunamente el contrato** para la ejecución del proyecto y supervisar técnicamente su desarrollo, asumiendo íntegramente, en consecuencia, todas las responsabilidades que de ello se deriven. La relación contractual regirá exclusivamente entre la Unidad Técnica y el adjudicatario, entendiéndose para estos efectos que la primera contrata a su propio nombre. El Gobierno Regional conservará su responsabilidad financiera conforme a la ley, previo requerimiento de la Unidad Técnica y siempre que el estado de pago cumplan con los requisitos legales y con aquéllos establecidos en el presente convenio;
- b) La Unidad Técnica deberá encabezar obligatoriamente los textos, señaléticas o cualquier elemento identificador del proyecto con **la imagen corporativa del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago**, como responsable financiero, y de la Municipalidad de La Granja, como Unidad Técnica;
- c) **Dar cumplimiento al objeto de este convenio**, conforme a sus disposiciones y a las normas legales vigentes, en todo lo concerniente a la elaboración de los instrumentos técnicos y administrativos complementarios del proyecto y a la oportuna suscripción del contrato de adquisición;
- d) Una vez totalmente tramitada la resolución que aprueba el presente convenio y recepcionada por la Unidad Técnica, **ésta deberá llamar a la brevedad a licitación**, según corresponda, lo que en todo caso **no podrá exceder de 30 días corridos**;
- e) La Unidad Técnica **deberá coordinar conjuntamente con el mandante**, todos los actos ceremoniales que digan relación con el presente proyecto, a fin que las autoridades de este Gobierno Regional puedan asistir a dichos actos;
- f) **Una vez recibidos conforme los mobiliarios y otros según corresponda**, se deberá solicitar al Gobierno Regional que se dicte la correspondiente resolución de asignación y proceder de conformidad a los términos establecidos en el artículo 70, letra f), de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

SEPTIMO: La Unidad Técnica **asume la responsabilidad de la ejecución total, completa y oportuna del proyecto encomendado**, debiendo exigir las garantías necesarias a fin de caucionar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los adjudicatarios y de toda otra garantía que de conformidad a la normativa vigente sea procedente exigir y comprende asimismo las gestiones técnicas y administrativas para su realización. Dichas garantías serán tomadas a nombre del Gobierno Regional Región Metropolitana y remitidas al mandante por la Unidad Técnica, en su oportunidad.

Asimismo, deberá remitir copia al Gobierno Regional, de la garantía de seriedad de la oferta que fuere tomada a nombre de la Unidad Técnica conforme a las Bases Administrativas.

OCTAVO: El estado de pago deberá incluir **obligatoriamente** los antecedentes que a continuación se expresan, sin perjuicio de las demás instrucciones que el Gobierno Regional estime necesario impartir:

- 1.- **Oficio conductor de la Unidad Técnica**, solicitando el pago a la Sra. Intendente;
- 2.- **Factura a nombre del Gobierno Regional Región Metropolitana**, calle Bandera N° 46, Santiago, RUT. N° 61.923.200-3, que indique que los **mobiliarios y otros** se adquieren para la Unidad Técnica;
- 3.- **Resumen del estado de pago**, con firma del Inspector Técnico y visación de la Unidad Técnica, con especificación de los **mobiliarios y otros** entregados y el certificado de recepción conforme de la Unidad Técnica;
- 4.- **Al estado de pago deberá adjuntarse además copia del contrato** celebrado con el adjudicatario;

El Gobierno Regional no cursará el estado de pago que no reúna los requisitos señalados.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares de igual contenido y fecha.

La personería de la Intendente (S) para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Exento N°3678 de fecha 05.10.2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería del Alcalde para representar al Municipio, consta en Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha -30 de noviembre de 2012.

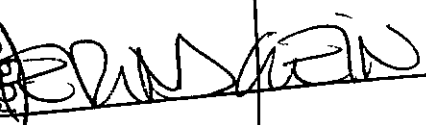


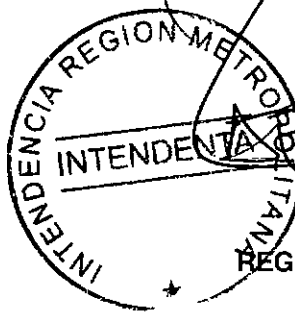


Firmas: Mario Olavarria Rodríguez / Alcalde/ Municipalidad de Colina// Caterina Klein Plesnar / Intendente (S)/ Región Metropolitana de Santiago//.

2.- **IMPÚTESE** la suma de \$1.000.000 (un millón de pesos) al Subtítulo 29, Ítem 04 (Mobiliarios y Otros), del Programa Inversión Regional Región Metropolitana, del Presupuesto del Gobierno Regional.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.


CATERINA KLEIN PLESNAR
INTENDENTA (S)
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO




CAS/CPF/JGG/PSM/CAC/EES/ees

- Distribución:**
- Unidad Técnica
 - Dpto. Jurídico
 - División de Análisis y Control de Gestión
 - Departamento Subtítulo 29
 - División de Administración y Finanzas
 - Unidad de Análisis Presupuestario
 - Oficina de Partes





CONVENIO MANDATO

En Santiago de Chile, a 8 de febrero de 2013, entre el **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO**, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente (S) y Órgano Ejecutivo doña **CATERINA KLEIN PLESNAR**, ambas domiciliados en calle Bandera N° 46, de esta ciudad, por una parte; y por la otra la **MUNICIPALIDAD DE COLINA**, en adelante la Unidad Técnica o mandataria, representada por su Alcalde, don **MARIO OLAVARRIA RODRÍGUEZ**, ambos domiciliados en Av. Colina 700, Comuna de Colina, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por este acto el Gobierno Regional encomienda en forma completa e irrevocable a la Unidad Técnica la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto denominado **"ADQUISICIÓN MOBILIARIO ESCOLAR PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES COMUNA DE COLINA"** Código BIP N° 30117658-0.

Dicho cometido incluye todas aquellas acciones de supervisión técnica y administrativa del proyecto que no correspondan al Gobierno Regional en virtud de la normativa vigente o de las cláusulas de este instrumento.

En cumplimiento del presente convenio y en todo lo que no esté específicamente estipulado en él, la Unidad Técnica quedará sujeta a lo dispuesto en los procedimientos, normas técnicas que rigen sus propias actividades.

La Unidad Técnica acepta, en forma expresa, el encargo, declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente convenio.

SEGUNDO: Conforme a la Ficha Resumen del Anexo N° 1 del Oficio Circular N° 36 del Ministerio de Hacienda, del 14 de junio de 2007 y sus modificaciones, el proyecto tiene como propósito adquirir el siguiente mobiliario para los distintos establecimientos educacionales municipalizados de colina: 517 pupitres unipersonal n°1. 525 pupitres unipersonal n°2. 1.178 pupitres unipersonal n°3. 624 pupitres unipersonal n°4. 4.344 pupitres unipersonal n°5. 517 sillas n°1. 525 sillas n°2. 1.178 sillas n°3. 624 sillas n°4. 4.344 sillas n°5. 525 sillas párvulos. 133 mesas párvulos, de acuerdo a lo señalado en la referida Ficha Resumen, de acuerdo a lo señalado en la referida Ficha Resumen.

TERCERO: Corresponderá al Gobierno Regional, en su calidad de organismo mandante:

a) Proporcionar el financiamiento de la ejecución del proyecto, con cargo a los recursos del Presupuesto de Inversión Regional de la Región Metropolitana (Ley de Presupuestos del Sector Público), según el cuadro de inversión siguiente:

FUENTE	ASIGNACIÓN/N°	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	Mobiliario escolar	213.664.-
TOTAL		213.664.-

b) Solventar el estado de pago que formule la Unidad Técnica.

CUARTO: Son facultades del mandante:

- Impartir las instrucciones necesarias para el cabal cumplimiento del convenio;
- Requerir a la Unidad Técnica un acta de entrega y recepción conforme de los bienes adquiridos, sin perjuicio de la facultad permanente de requerir información adicional pertinente durante todo el desarrollo del proyecto o de las inspecciones que se efectúen por los funcionarios designados al efecto. Esta facultad puede ser ejercida sin perjuicio de la responsabilidad que corresponde íntegramente a la mandataria por la supervisión técnica a su cargo, conforme a la cláusula sexta, letra a);
- Disponer se subsanen las deficiencias, atrasos o irregularidades que constate en las inspecciones. La Unidad Técnica dictará a la brevedad las instrucciones del caso;
- Requerir a la Unidad Técnica la inmediata intervención en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el adjudicatario.

QUINTO: La Unidad Técnica procederá a la contratación del proyecto conforme a las normas vigentes, considerando la premura y urgencia requerida para su oportuna y correcta ejecución. Las Bases Administrativas y el o los contratos considerarán las normas presupuestarias propias de la inversión de fuente regional. Las Especificaciones Técnicas se ajustarán a los términos de referencia del proyecto y las modificaciones (aumentos o disminuciones) a éste deberán ser aprobadas por el Departamento de Pre-Inversión del Gobierno Regional.

14486947

En ejercicio de la facultad fiscalizadora, se mantendrá un sistema de información, apoyo y coordinación entre las partes, que tiene por objeto cautelar la eficiencia y eficacia en la asignación y utilización de los recursos públicos y cumplir adecuadamente con las funciones de supervigilancia, fiscalización y control que la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional impone al mandante, compatibilizándolas con las propias de la Unidad Técnica.

En virtud de lo anterior la Unidad Técnica deberá:

- Remitir copia de las Bases Administrativas (generales y especiales) y Bases Técnicas (términos de referencia o especificaciones técnicas) y cronograma de la licitación, en un plazo no superior a 30 días corridos contados desde la fecha de total tramitación de la resolución que aprueba el presente convenio;
- Remitir copia de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes durante el proceso de licitación;
- Remitir copia del acta de apertura de la licitación;
- Remitir copia del informe de evaluación de las ofertas y propuesta de adjudicación o desistimiento en su caso;
- Remitir copia del contrato celebrado con el adjudicatario;
- Remitir copia del Decreto o Resolución fundada, que autoriza contratar bajo modalidad de trato directo o licitación privada si procediera.

Asimismo, un funcionario del Gobierno Regional podrá participar, con derecho a voz, en el acto de apertura y en las reuniones de evaluación de las ofertas. Para estos efectos, la Unidad Técnica deberá informar al mandante, a lo menos con cinco días hábiles de anticipación, antes de la fecha del acto o la reunión según corresponda.

SEXTO: Son también obligaciones de la Unidad Técnica:

- Celebrar oportunamente el contrato** para la ejecución del proyecto y supervisar técnicamente su desarrollo, asumiendo íntegramente, en consecuencia, todas las responsabilidades que de ello se deriven. La relación contractual regirá exclusivamente entre la Unidad Técnica y el adjudicatario, entendiéndose para estos efectos que la primera contrata a su propio nombre. El Gobierno Regional conservará su responsabilidad financiera conforme a la ley, previo requerimiento de la Unidad Técnica y siempre que el estado de pago cumplan con los requisitos legales y con aquéllos establecidos en el presente convenio;
- La Unidad Técnica deberá encabezar obligatoriamente los textos, señaléticas o cualquier elemento identificador del proyecto con **la imagen corporativa del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago**, como responsable financiero, y de la Municipalidad de La Granja, como Unidad Técnica;
- Dar cumplimiento al objeto de este convenio**, conforme a sus disposiciones y a las normas legales vigentes, en todo lo concerniente a la elaboración de los instrumentos técnicos y administrativos complementarios del proyecto y a la oportuna suscripción del contrato de adquisición;
- Una vez totalmente tramitada la resolución que aprueba el presente convenio y recepcionada por la Unidad Técnica, **ésta deberá llamar a la brevedad a licitación**, según corresponda, lo que en todo caso **no podrá exceder de 30 días corridos**;
- La Unidad Técnica **deberá coordinar conjuntamente con el mandante**, todos los actos ceremoniales que digan relación con el presente proyecto, a fin que las autoridades de este Gobierno Regional puedan asistir a dichos actos;
- Una vez recibidos conforme los mobiliarios y otros según corresponda**, se deberá solicitar al Gobierno Regional que se dicte la correspondiente resolución de asignación y proceder de conformidad a los términos establecidos en el artículo 70, letra f), de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

SEPTIMO: La Unidad Técnica asume la responsabilidad de la ejecución total, completa y oportuna del proyecto encomendado, debiendo exigir las garantías necesarias a fin de caucionar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los adjudicatarios y de toda otra garantía que de conformidad a la normativa vigente sea procedente exigir y comprende asimismo las gestiones técnicas y administrativas para su realización. Dichas garantías serán tomadas a nombre del Gobierno Regional Región Metropolitana y remitidas al mandante por la Unidad Técnica, en su oportunidad.

Asimismo, deberá remitir copia al Gobierno Regional, de la garantía de seriedad de la oferta que fuere tomada a nombre de la Unidad Técnica conforme a las Bases Administrativas.

OCTAVO: El estado de pago deberá incluir **obligatoriamente** los antecedentes que a continuación se expresan, sin perjuicio de las demás instrucciones que el Gobierno Regional estime necesario impartir:

- Oficio conductor de la Unidad Técnica**, solicitando el pago a la Sra. Intendente;
- Factura a nombre del Gobierno Regional Región Metropolitana**, calle Bandera N° 46, Santiago, RUT. N° 61.923.200-3, que indique que los **mobiliarios y otros** se adquieren para la Unidad Técnica;
- Resumen del estado de pago**, con firma del Inspector Técnico y visación de la Unidad Técnica, con especificación de los **mobiliarios y otros** entregados y el certificado de recepción conforme de la Unidad Técnica;
- Al estado de pago deberá adjuntarse además copia del contrato** celebrado con el adjudicatario;

El Gobierno Regional no cursará el estado de pago que no reúna los requisitos señalados.

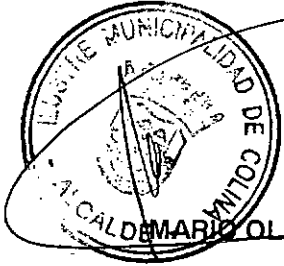
Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares de igual contenido y fecha.





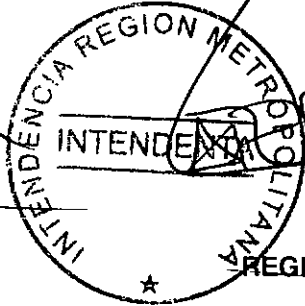
La personería de la Intendencia (S) para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Exento N°3678 de fecha 05.10.2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería del Alcalde para representar al Municipio, consta en Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de noviembre de 2012.



MARIO OLAVARRIA RODRÍGUEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE COLINA

CAS / CPF / JGG / PSM / CAC / EES / ees



CATERINA KLEIN PLESNAR
INTENDENTA(S)
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO





**DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD**



RESOLUCIÓN EXENTA N° 110

SANTIAGO, 25 ENE 2013

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°20.641 de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, en especial las glosas comunes para todos los programas 02 de los gobiernos regionales; en el art. 19 bis del D.L. 1.263, de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado y en su Reglamento, contenido en el D.S. N° 814, de 2003, del Ministerio de Hacienda; en los D.S. N°s 854, de 2004 – que determina clasificaciones presupuestarias y 1.488, de 2005 –sobre modificaciones presupuestarias para el año 2006, ambos del Ministerio de Hacienda; las facultades que me concede el art. 24 de la Ley 19.175 Orgánica sobre Gobierno y Administración Regional; en el Oficio Circular N°33, de 2009, del Ministerio de Hacienda; y lo dispuesto en la Resolución N°1600, de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, corresponde a esta Jefatura Regional, administrar y proveer de recursos necesarios para el correcto desarrollo de la Región.

2.- Que, en ese sentido, y con el fin de obtener una correcta asignación de recursos, es menester crear las siguientes sub-asignaciones presupuestarias, conforme a lo indicado en la Ley N°20.641.

RESUELVO:

1.- **CREASE** las siguientes sub -asignaciones presupuestarias del Subtítulo 29 Adquisición de Activos no Financieros, para los siguientes proyectos:

ASIG.	DENOMINACION	COMUNA	CODIGO BIP	PROYECTO	MONTO \$
29.05.999	MAQUINAS Y EQUIPOS	REGIONAL	30093031	ADQUISICION CAMARAS DE TELEVIGILANCIA EN LA R.M	67.447.345
29.05.999	MAQUINAS Y EQUIPOS	ÑUÑO A	30093299	ADQUISICION LUMINARIAS COMUNA DE NUNOA	689.146.119
29.04	MOBILIARIOS Y OTROS	MAIPU	30078339	ADQUISICION DE CONTENEDORES DE BASURA DOMICILIARIA	203.650.174
29.04	MOBILIARIOS Y OTROS	PADRE HURTADO	30094728	ADQUISICION DE CONTENEDORES INDIVIDUALES	179.663.235
29.04	MOBILIARIOS Y OTROS	TALAGANTE	30093662	ADQUISICION ALUMBRADO PUBLICO COMUNA DE TALAGANTE	733.439.721
29.05.999	MAQUINAS Y EQUIPOS	P.A.C	30101873	ADQUISICION DE LUMINARIAS ALUMBRADO PUBLICO P.A.C.	633.693.180
29.05.999	MAQUINAS Y EQUIPOS	QUILICURA	30086962	ADQUISICION EQUIP LUMINICOS APLICANDO EFIC ENER QUILICURA I ETAPA	425.971.637
29.03	VEHICULOS	LA FLORIDA	30106021	ADQUISICION DE 4 BUSES PARA TRASLADO ESCOLAR, COMUNA DE LA FLORIDA	58.990.000
29.05.999	MAQUINAS Y EQUIPOS	SAN PEDRO	30089721	ADQUISICION DE MAQUINARIAS PARA CONSERVACION VIAL, MUNICIPALIDAD DE	178.507.729
29.03	VEHICULOS	REGION METROPOLITANA	30115900	ADQUISICION DE CAMIONES ALJIBE PARA EMERGENCIAS, ONEMI RM.	110.000.004
29.03	VEHICULOS	LA CISTERNA	30105233	ADQUISICION CAMION MULTIPROPOSITO MUNICIPAL, COMUNA LA CISTERNA	310.590.000
29.05.999	MAQUINAS Y EQUIPOS	MARIA PINTO	30103011	ADQUISICION DE LUMINARIAS DE ALUMBRADO PUBLICO COMUNA MARIA PINTO	63.142.991
29.03	VEHICULOS	SAN JOAQUIN	30116784	ADQUISICION DE DOS BUSES, MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUIN	101.664.749
29.03	VEHICULOS	LA REINA	30056973	ADQUISICION FLOTA VEHICULOS MENORES, LA REINA	69.651.464
29.04	MOBILIARIOS Y OTROS	LA FLORIDA	30116512	ADQUISICION MAQUINAS DE EJERCICIOS DIVERSAS PLAZAS, LA	229.528.033

14377691

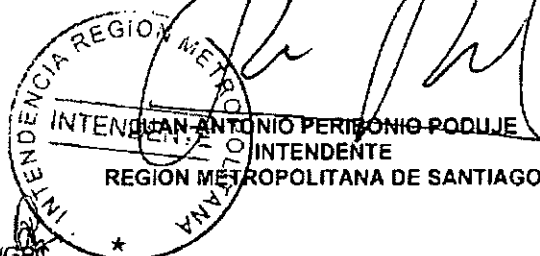
**DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD**



				FLORIDA	
29.04	MOBILIARIOS Y OTROS	LA GRANJA	30117557	ADQUISICIÓN MOBILIARIO ESCOLAR PARA DEPENDENCIAS LICEO LA GRANJA	9.883.884
29.05.999	MAQUINAS Y EQUIPOS	LO BARNECHEA	30114769	ADQUISICIÓN EQUIPOS AUDIOVISUALES INTERACTIVOS PARA COLEGIOS, LO BARNECHEA	117.898.907
29.03	VEHÍCULOS	CALERA DE TANGO	30112850	ADQUISICIÓN VEHÍCULOS DE TRANSPORTE ESCOLAR, CALERA DE TANGO	71.924.300
29.04	MOBILIARIOS Y OTROS	SANTIAGO	30118157	ADQUISICIÓN MOBILIARIO ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE SANTIAGO	119.037.139
29.03	VEHÍCULOS	LO BARNECHEA	30118193	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS, FUNCIONES OPERATIVAS LO BARNECHEA	220.069.295
29.04	MOBILIARIOS Y OTROS	BUIN	30117535	ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO PARA COLEGIOS, COMUNA DE BUIN	30.700.132
29.04	MOBILIARIOS Y OTROS	COLINA	30117658	ADQUISICIÓN MOBILIARIO ESCOLAR PARA ESTAB. EDUC. COMUNA DE COLINA	1.000.000
TOTAL					4.625.600.038

correspondientes. 2.- Efectúense las imputaciones

ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE



CAS/CPE/POL/REV/GHC
Distribución:

- División de Análisis y Control de Gestión.
- Dpto. Control de Proyectos.
- División de Administración y Finanzas.
- Unidad de Presupuesto 02.
- Dpto. Jurídico.
- Oficina de Partes.



CONSEJO REGIONAL METROPOLITANO

ACUERDOS SESIÓN ORDINARIA N° 20 CELEBRADA EL 17 DE OCTUBRE DE 2012 A LAS 15:30 HRS



El Ministro de Fe que suscribe, certifica que éstos son los Acuerdos adoptados por el Consejo Regional Metropolitano en la Sesión Ordinaria N° 20.

CONSEJEROS ASISTENTES EN LA SESIÓN:

Sres. Héctor Altamirano C., Osvaldo Aravena S., Claudio Bustamante G., Pedro Contreras B., René Díaz J., Nicolás Farrán F., Sra. Claudia Faúndez F., Sres. Jaime Fuentealba M., Juan Godoy F., Leonardo Grijalba V., Sras. Eva Jiménez U., Karin Luck U., Sr. Mauricio Morales A., Sra. Alejandra Novoa S., Sres. Agustín Olavarría R., Tomas Poblete G., Srta. Gloria Requena B., Sr. Marcelo Quezada V., Andrés Ugarte N., Manuel Urrutia F., Félix Viveros D., José Zuleta B.

Justifican su inasistencias los Consejeros Regionales, Sres. Hugo Bugueño P., Manuel Hernández V., Roberto Lewin V.

303-12 El Consejo aprueba por unanimidad los Acuerdos de la Sesión Ordinaria N° 19 celebrada el 10 de octubre de 2012.

➤ **Consejeros presentes en la sesión y votos a favor:**

Sres. Héctor Altamirano C., Osvaldo Aravena S., Claudio Bustamante G., Pedro Contreras B., René Díaz J., Nicolás Farrán F., Sra. Claudia Faúndez F., Sres. Jaime Fuentealba M., Juan Godoy F., Leonardo Grijalba V., Sras. Eva Jiménez U., Karin Luck U., Sr. Mauricio Morales A., Sra. Alejandra Novoa S., Sres. Agustín Olavarría R., Tomas Poblete G., Srta. Gloria Requena B., Sr. Marcelo Quezada V., Andrés Ugarte N., Manuel Urrutia F., Félix Viveros D., José Zuleta B.

304-12 El Consejo aprueba por unanimidad los cometidos para los Consejeros Regionales, por obligaciones propias de su cargo, que se indican:

INVITACIONES RECIBIDAS PARA CORES					
Para informar en Sesión Plenaria desde el 10 de octubre al 17 de octubre de 2012.					
DE	PARA	MOTIVO		FECHA REALIZACIÓN	
Corporación Teatral de Chile	Consejeros Regionales	Obra "Entre Sábanas"	Peñalolén	Domingo 14 de octubre	
			Independencia	Lunes 15 de octubre	
			Quilicura	Martes 16 de octubre	
			La Granja	Miércoles 17 de octubre	
			Lo Espejo	Viernes 19 de octubre	
			Conchalí	Sábado 20 de octubre	
Municipalidad de San Miguel	Consejeros Regionales	2a versión Fiesta de las Artes 2012	San Miguel	Sábado 20 de octubre	
Humaniza	Consejeros Regionales	inauguración de las actividades deportivas en el Liceo Esmeralda	Colina	Lunes 22 de octubre	
Ministerio de Agricultura	Consejeros Regionales	Seminario "Desafíos: Innovación y Emprendimiento".	Quinta Normal	Martes 30 de octubre	
Directiva del Centro Cultural, Social y de Recreación de Mujeres y Niños	Consejeros Regionales	evento cultural "Pudahuel, encuentro con su historia y tradiciones"	Pudahuel	sábado 13 de octubre	
Directiva del Círculo Social,	Consejeros Regionales	Encuentro comunal de grupos folklóricos "En octubre Pudahuel"	Pudahuel	Lunes 15 de octubre	

CONSEJO REGIONAL METROPOLITANO

Cultural y Deportivo		se viste de cueca".		
Pudahuel CISOC				
Sra. Rosa Oyarce Suazo	Consejeros Regionales	"Jornada Anual de Evaluación 2012	Vitacura	viernes 19 de octubre
Pdte. Del Comité de Prevención y seguridad María	Consejeros Regionales	inauguración del proyecto Alarmas Comunitarias	Santiago	jueves 25 de octubre de 2012
Director Regional de FOSIS Metropolitano	Consejeros Regionales	Inauguración de la Feria Nacional Expo FOSIS 2012	Santiago	miércoles 17 de octubre
GORE	Consejeros Regionales	Taller Rural de la Estrategia Regional de Desarrollo 2012-2021	Melipilla	miércoles 24 de octubre

➤ **Consejeros presentes en la sesión y votos a favor:**

Sres. Héctor Altamirano C., Osvaldo Aravena S., Claudio Bustamante G., Pedro Contreras B., René Díaz J., Nicolás Farrán F., Sra. Claudia Faúndez F., Sres. Jaime Fuentealba M., Juan Godoy F., Leonardo Grijalba V., Sras. Eva Jiménez U., Karin Luck U., Sr. Mauricio Morales A., Sra. Alejandra Novoa S., Sres. Agustín Olavarría R., Tomas Poblete G., Srta. Gloria Requena B., Sr. Marcelo Quezada V., Andrés Ugarte N., Manuel Urrutia F., Félix Viveros D., José Zuleta B.

- 305-12 El Consejo aprueba por mayoría de votos la propuesta de la Intendenta, recomendada favorablemente por la Comisión de Coordinación y Relaciones Institucionales en orden a financiar la ejecución del proyecto "Transferencia para Promoción de Atractivos Turísticos de la R.M." Código IDI 30129124-0 por un monto de M\$ 60.000 con cargo al FNDP, bajo la modalidad establecida en Circular 33 de la DIPRES, Transferencia Subtitulo 33 siendo su unidad técnica SERNATUR R.M.**

➤ **Consejeros presentes en la sesión:**

Sres. Osvaldo Aravena S., Claudio Bustamante G., Pedro Contreras B., René Díaz J., Sra. Claudia Faúndez F., Sres. Jaime Fuentealba M., Juan Godoy F., Leonardo Grijalba V., Sras. Eva Jiménez U., Karin Luck U., Sr. Mauricio Morales A., Sra. Alejandra Novoa S., Sres. Agustín Olavarría R., Tomas Poblete G., Srta. Gloria Requena B., Sr. Marcelo Quezada V., Andrés Ugarte N., Félix Viveros D., José Zuleta B.

➤ **Votos a favor:**

Sres. Osvaldo Aravena S., Claudio Bustamante G., Pedro Contreras B., René Díaz J., Sra. Claudia Faúndez F., Sres. Jaime Fuentealba M., Leonardo Grijalba V., Sras. Eva Jiménez U., Karin Luck U., Sr. Mauricio Morales A., Sra. Alejandra Novoa S., Sres. Agustín Olavarría R., Tomas Poblete G., Marcelo Quezada V., Andrés Ugarte N., Félix Viveros D.,

➤ **Votos en contra:**

Sres. Juan Godoy F.,

➤ **Votos de abstención:**

Srta. Gloria Requena B., Sr. José Zuleta B.

- 306-12 El Consejo aprueba por mayoría de votos la propuesta de la Intendenta, recomendada favorablemente por la Comisión de Coordinación y Relaciones Institucionales en orden a aprobar el Convenio de Programación GORE-SUBTEL, proyecto "Servicio de Telecomunicación Inalámbrica (Wifi) 2013-2015, para Comunas Rurales de la R.M.", por un monto de \$ 201.143.189 con cargo a la glosa 5.1 Glosas comunes de los Gobiernos Regionales, de la Ley de Presupuestos del Sector Público del año 2012.**

➤ **Consejeros presentes en la sesión:**

Sres. Héctor Altamirano C., Osvaldo Aravena S., Claudio Bustamante G., Pedro Contreras B., René Díaz J., Nicolás Farrán F., Sra. Claudia Faúndez F., Sres. Jaime Fuentealba M., Juan Godoy F., Leonardo Grijalba V., Sras. Eva Jiménez U., Karin Luck U., Sr. Mauricio Morales A., Sra. Alejandra Novoa S., Sres. Agustín Olavarría R., Tomas

CONSEJO REGIONAL METROPOLITANO

Poblete G., Srta. Gloria Requena B., Sr. Marcelo Quezada V., Andrés Ugarte N., Manuel Urrutia F., Félix Viveros D., José Zuleta B.

➤ **Votos a favor:**

Sres. Héctor Altamirano C., Osvaldo Aravena S., Claudio Bustamante G., Sra. Claudia Faúndez F., Sres. Jaime Fuentealba M., Juan Godoy F., Leonardo Grijalba V., Sras. Eva Jiménez U., Karin Luck U., Sr. Mauricio Morales A., Sra. Alejandra Novoa S., Sres. Agustín Olavarría R., Tomas Poblete G., Marcelo Quezada V., Andrés Ugarte N., Manuel Urrutia F., Félix Viveros D.

➤ **Votos en contra:**

Sr. José Zuleta B.

➤ **Votos de abstención:**

Sres. Pedro Contreras B., René Díaz J., Nicolás Farrán F., Srta. Gloria Requena B.

- 307-12 El Consejo aprueba por unanimidad la propuesta de la Intendente recomendada favorablemente por la Comisión de Coordinación y Relaciones Institucionales en orden a realizar los días 7 y 28 de noviembre las sesiones plenarias del Consejo Regional.**

➤ **Consejeros presentes en la sesión y votos a favor:**

Sres. Héctor Altamirano C., Osvaldo Aravena S., Claudio Bustamante G., Pedro Contreras B., René Díaz J., Nicolás Farrán F., Sra. Claudia Faúndez F., Sres. Jaime Fuentealba M., Juan Godoy F., Leonardo Grijalba V., Sras. Eva Jiménez U., Karin Luck U., Sr. Mauricio Morales A., Sra. Alejandra Novoa S., Sres. Agustín Olavarría R., Tomas Poblete G., Srta. Gloria Requena B., Sr. Marcelo Quezada V., Andrés Ugarte N., Manuel Urrutia F., Félix Viveros D., José Zuleta B.

- 308-12 El Consejo aprueba por mayoría de votos la propuesta de la Intendente, recomendada favorablemente por la Comisión de Coordinación y Relaciones Institucionales en orden a aprobar la participación y representación del Consejo Regional en Reunión del Consejo Nacional de ANCORE los días 5, 6 y 7 de noviembre de 2012, en Región de Valparaíso.**

➤ **Consejeros presentes en la sesión:**

Sres. Héctor Altamirano C., Osvaldo Aravena S., Claudio Bustamante G., Pedro Contreras B., René Díaz J., Nicolás Farrán F., Sra. Claudia Faúndez F., Sres. Jaime Fuentealba M., Juan Godoy F., Leonardo Grijalba V., Sras. Eva Jiménez U., Karin Luck U., Sr. Mauricio Morales A., Sra. Alejandra Novoa S., Sres. Agustín Olavarría R., Tomas Poblete G., Srta. Gloria Requena B., Sr. Marcelo Quezada V., Andrés Ugarte N., Manuel Urrutia F., Félix Viveros D., José Zuleta B.

➤ **Votos a favor:**

Sres. Héctor Altamirano C., Osvaldo Aravena S., Claudio Bustamante G., René Díaz J., Nicolás Farrán F., Sra. Claudia Faúndez F., Sres. Jaime Fuentealba M., Juan Godoy F., Leonardo Grijalba V., Sra. Eva Jiménez U., Sr. Mauricio Morales A., Sra. Alejandra Novoa S., Sres. Agustín Olavarría R., Tomas Poblete G., Srta. Gloria Requena B., Sr. Marcelo Quezada V., Andrés Ugarte N., Manuel Urrutia F., Félix Viveros D., José Zuleta

➤ **Votos de abstención:**

Sr. Pedro Contreras B., Srta. Gloria Requena B.

- 309-12 El Consejo aprueba por unanimidad la propuesta de la Intendente, recomendada favorablemente por la Comisión de Coordinación y Relaciones Institucionales en orden aprobar modificación de las Bases del 2% de Cultura, Deportes y Seguridad Ciudadana del año 2012, como se indica:**

-De acuerdo a lo indicado en Resoluciones Exentas 25 y 26 y Resoluciones Exenta 25 y 27, ambas del Gobierno Regional, que aprueba las Bases del 2% del FNDR para financiar actividades de Deportes, Cultura y Seguridad Ciudadana respectivamente, se establece dentro de los requisitos de postulación que las iniciativas postuladas deberán iniciar su ejecución durante el año 2012 y concluir a más tardar el 31 de diciembre del 2012.

-Para el caso de aquellas iniciativas cuyos recursos fueron entregados a las organizaciones extemporáneamente, producto de las tramitación de Decretos de identificación presupuestaria ante la Dirección de Presupuestos y en atención a las

CONSEJO REGIONAL METROPOLITANO

facultades fiscalizadoras de este Consejo Regional solicita al ejecutivo realizar las modificaciones que corresponda de manera eficiente para que los proyectos se ejecuten de acuerdo a los plazos postulados.

En el caso de aquellas iniciativas que los recursos fueron entregados en los meses de mayo, junio, julio éstas deberán concluir su ejecución a más tardar el 31 de diciembre ya que disponen del tiempo suficiente para ejecutar las actividades programadas de acuerdo a lo ya aprobado.

Sin embargo, aquella iniciativa que fueron aprobadas por el Consejo Regional en los meses de agosto, septiembre y octubre podrán solicitar al Gobierno Regional la ampliación de los plazos para concluir las actividades programadas durante los primeros meses del año 2013.

Para los efectos de la rendición de los recursos éstas se deberán cumplir con lo establecido en el Convenio de Transferencia de recursos.

➤ **Consejeros presentes en la sesión y votos a favor:**

Sres. Héctor Altamirano C., Osvaldo Aravena S., Claudio Bustamante G., Pedro Contreras B., René Díaz J., Nicolás Farrán F., Sra. Claudia Faúndez F., Sres. Jaime Fuentealba M., Juan Godoy F., Leonardo Grijalba V., Sras. Eva Jiménez U., Karin Luck U., Sr. Mauricio Morales A., Sra. Alejandra Novoa S., Sres. Agustín Olavarría R., Tomas Poblete G., Srta. Gloria Requena B., Sr. Marcelo Quezada V., Andrés Ugarte N., Manuel Urrutia F., Félix Viveros D., José Zuleta B.

- 310-12 El Consejo aprueba por unanimidad la propuesta de la Intendenta, recomendada favorablemente por la Comisión de Salud y Medio Ambiente en orden a financiar la ejecución del proyecto "Reposición Parque Combarbalá, comuna de La Granja" Código IDI 30108040-0 por un monto de M\$ 1.813.028 para la comuna de La Granja con cargo al FNDR.**

➤ **Consejeros presentes en la sesión:**

Sres. Héctor Altamirano C., Osvaldo Aravena S., Claudio Bustamante G., Pedro Contreras B., René Díaz J., Nicolás Farrán F., Sra. Claudia Faúndez F., Sres. Jaime Fuentealba M., Juan Godoy F., Leonardo Grijalba V., Sras. Eva Jiménez U., Karin Luck U., Sr. Mauricio Morales A., Sra. Alejandra Novoa S., Sres. Agustín Olavarría R., Tomas Poblete G., Srta. Gloria Requena B., Sr. Marcelo Quezada V., Andrés Ugarte N., Manuel Urrutia F., Félix Viveros D., José Zuleta B.

➤ **Votos a favor:**

Sres. Héctor Altamirano C., Claudio Bustamante G., Pedro Contreras B., René Díaz J., Nicolás Farrán F., Sra. Claudia Faúndez F., Sres. Jaime Fuentealba M., Juan Godoy F., Leonardo Grijalba V., Sras. Eva Jiménez U., Karin Luck U., Sr. Mauricio Morales A., Sra. Alejandra Novoa S., Sres. Agustín Olavarría R., Tomas Poblete G., Srta. Gloria Requena B., Sr. Andrés Ugarte N., Manuel Urrutia F., Félix Viveros D., José Zuleta B.

➤ **Se inhabilitan:**

Sres. Osvaldo Aravena S., Marcelo Quezada V.

- 311-12 El Consejo aprueba por unanimidad la propuesta de la Intendenta, recomendada favorablemente por la Comisión de Educación y Cultura en orden a financiar la ejecución del proyecto "Ampliación Liceo de Excelencia de Niñas de Maipú" Código IDI 30103158-0 por un monto de M\$ 1.843557 para la comuna de Maipú, con cargo al FNDR.**

➤ **Consejeros presentes en la sesión:**

Sres. Héctor Altamirano C., Osvaldo Aravena S., Claudio Bustamante G., Pedro Contreras B., René Díaz J., Nicolás Farrán F., Sra. Claudia Faúndez F., Sres. Jaime Fuentealba M., Juan Godoy F., Leonardo Grijalba V., Sras. Eva Jiménez U., Karin Luck U., Sr. Mauricio Morales A., Sra. Alejandra Novoa S., Sres. Agustín Olavarría R., Tomas Poblete G., Srta. Gloria Requena B., Sr. Marcelo Quezada V., Andrés Ugarte N., Manuel Urrutia F., Félix Viveros D., José Zuleta B.



CONSEJO REGIONAL METROPOLITANO



> Votos a favor:

Sres. Héctor Altamirano C., Claudio Bustamante G., Pedro Contreras B., René Díaz J., Nicolás Farrán S., Claudia Faúndez F., Sres. Jaime Fuentealba M., Juan Godoy F., Leonardo Grijalba V., Sras. Eva Jiménez U., Karin Luck U., Sr. Mauricio Morales A., Sra. Alejandra Novoa S., Sres. Agustín Olavarría R., Tomas Poblete G., Srta. Gloria Requena B., Sr. Marcelo Quezada V., Andrés Ugarte N., Manuel Urrutia F., Félix Viveros D., José Zuleta B.

> Se inhabilita:

Sr. Osvaldo Aravena S.

312-12

El Consejo aprueba por unanimidad la propuesta de la Intendente, recomendada favorablemente por la Comisión de Educación y Cultura en orden a financiar la ejecución del proyecto "Adquisición Mobiliario Escolar para Establecimientos Educativos comunales de Colina" Código IDI 30117658-0 por un monto de M\$ 213.664 para la comuna de Colina, con cargo al FNDR.

> Consejeros presentes en la sesión:

Sres. Héctor Altamirano C., Osvaldo Aravena S., Claudio Bustamante G., Pedro Contreras B., René Díaz J., Sra. Claudia Faúndez F., Sres. Jaime Fuentealba M., Juan Godoy F., Leonardo Grijalba V., Sras. Eva Jiménez U., Karin Luck U., Sr. Mauricio Morales A., Sra. Alejandra Novoa S., Sres. Agustín Olavarría R., Tomas Poblete G., Srta. Gloria Requena B., Sres. Andrés Ugarte N., Manuel Urrutia F., Félix Viveros D., José Zuleta B.

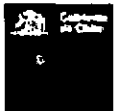
ASISTENCIA CONSEJEROS REGIONALES

Sesión Ordinaria N° 20		Asistencia	
Fecha: 17 DE OCTUBRE DE 2012			
N°	NOMBRE	PRESENTE	AUSENTE
1	SR. ALTAMIRANO CORNEJO HECTOR	✓	
2	SR. ARAVENA SOBARZO OSVALDO	✓	
3	SR. BUQUEÑO PINO HUGO		✓
4	SR. BUSTAMANTE GAETE CLAUDIO	✓	
5	SR. CONTRERAS BRICEÑO PEDRO	✓	
6	SR. DIAZ JORQUERA RENE	✓	
7	SR. FARRAN FIGUEROA NICOLAS	✓	
8	SRA. FAUNDEZ FUENTES CLAUDIA	✓	
9	SR. FUENTEALBA MALDONADO JAME	✓	
10	SR. GODDY FARIAS JUAN	✓	
11	SR. GRIJALBA VERGARA LEONARDO	✓	
12	SR. HERNANDEZ VIDAL MANUEL		✓
13	SRA. JIMENEZ URIZAR EVA	✓	
14	SR. LEWIN VALDIVIESO ROBERTO		✓
15	SRA. LUCK URBAN KARIN	✓	
16	SR. MORALES AGUIRRE MAURICIO	✓	
17	SRA. NOVOA SANDOVAL ALEJANDRA	✓	
18	SR. OLAVARRIA RODRIGUEZ JOSE AGUSTIN	✓	
19	SR. POBLETE ORBIC TOMAS	✓	
20	SR. QUEZADA VERGARA MARCELO	✓	
21	SRA. REQUENA BERENDIUE GLORIA	✓	
22	SR. UGARTE NAVARRETE ANDRES	✓	
23	SR. URRUTIA FIGUEROA MANUEL	✓	
24	SR. VIVEROS DIAZ FELIX	✓	
25	SR. ZULETA BOVE JOSE		



ALBERTO LIRA MOLLER
MINISTRO DE FE
SECRETARIO EJECUTIVO

ALM/rbh



**DIVISIÓN DE ANÁLISIS Y CONTROL DE GESTIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTROL DE PROYECTOS
INFRAESTRUCTURA Y OBRAS VIALES**

stg
GOBIERNO REGIONAL
METROPOLITANO DE
SANTIAGO

MEMO N° 228

ANT.:

MAT.: Solicita elaboración de
Convenios Mandatos.

Santiago, 05 FEB 2013

DE : CLAUDIO PIZARRO VÁSQUEZ
JEFE (S) DEPARTAMENTO DE CONTROL DE PROYECTOS

A : CLAUDIA AMIGO CADIZ
JEFA(S) DEPARTAMENTO JURÍDICO

Habiéndose realizado la correspondiente identificación presupuestaria, según consta en la Resolución N° 110 de este Servicio, solicito a Ud. la elaboración del convenio mandato respectivo, según el siguiente detalle:

BIP	Nombre	Monto CORE M\$	Sesión	N° Acuerdo CORE	Fecha Acuerdo CORE
30117658-0	ADQUISICIÓN MOBILIARIO ESCOLAR PARA ESTAB. EDUC. COMUNA DE COLINA	213.664	20	312	17/10/2012

Para estos efectos se adjunta, Acuerdo CORE, Ficha IDI año 2012 y Resolución Exenta N°110.

Saluda atentamente,

**CLAUDIO PIZARRO VÁSQUEZ
JEFE (S)
DEPARTAMENTO CONTROL DE PROYECTOS**

Distribución:

- Departamento Jurídico
- División de Análisis y Control de Gestión
- Departamento Control de Proyectos

14470084



REPORTE FICHA IDI
PROCESO PRESUPUESTARIO 2012
POSTULA: EJECUCION
(Moneda IDI)



SIN FECHA POSTULACION SNI

SIN FECHA INGRESO SNI

1. PROYECTO: 30117658-0 ADQUISICION MOBILIARIO ESCOLAR PARA ESTAB. EDUC., COMUNA DE COLINA

2. ETAPA ACTUAL : PERFIL 3. SECTOR/SUBSECTOR : EDUCACION Y CULTURA / EDUCACION BASICA Y MEDIA

4. DESCRIPTOR (S) : SUBTÍTULO 33

5. LOC. GEOGRÁFICA : COMUNA DE COLINA

6. Competencia de Análisis : REGIONAL

7. DISTRITO : 16

8. CIRCUNSCRIPCION : VII- SANTIAGO PONIENTE

9. PROYECTO RELACIONADO :

10. PRIORIDAD (FUENTE) : GENERAL

11. SEA : NO CORRESPONDE

12. JUSTIFICACION DEL PROYECTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES QUE SON DEPENDIENTES DE LA CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE COLINA, EL MOBILIARIO ESCOLAR EN USO, TIENE UNA ANTIGUEDAD MAYOR A LOS 5 AÑOS, Y YA HA SIDO REPARADO PARA AUMENTAR SU VIDA ÚTIL, Y YA NO SE PUEDE CONTINUAR CON ESA PRÁCTICA.

13. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES A REALIZAR

EL PROYECTO CONSISTE EN ADQUIRIR EL SIGUIENTE MOBILIARIO PARA LOS DISTINTOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES MUNICIPALIZADOS DE COLINA:

- 517 PUPITRES UNIPERSONAL N°1.
- 525 PUPITRES UNIPERSONAL N°2.
- 1.178 PUPITRES UNIPERSONAL N°3.
- 624 PUPITRES UNIPERSONAL N°4.
- 4.344 PUPITRES UNIPERSONAL N°5.
- 517 SILLAS N°1.
- 525 SILLAS N°2.
- 1.178 SILLAS N°3.
- 624 SILLAS N°4.
- 4.344 SILLAS N°5.
- 525 SILLAS PÁRVULOS.
- 133 MESAS PÁRVULOS.

14. CORRESPONDE A UNA ADI : NO

NOMBRE ADI	TIPO
------------	------

15. SITUACIÓN : NUEVA

16. CALENDARIO DE FINANCIAMIENTO DE LA INVERSIÓN

FUENTE	ITEM	MONEDA	PAGADO AL 31-12-2011	SOLICITADO PARA 2012	SALDO POR INVERTIR	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	EQUIPAMIENTO	M\$	0	213.664	0	213.664
TOTAL		M\$	0	213.664	0	213.664

Moneda IDI: 31-12-2010

Tipo de Cambio: 468.37 \$/US\$

FECHA CREACIÓN SOLICITUD: 13-12-2011

FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN: 13-12-2011

17. RECEPCIÓN OFICIAL AL SNI:

RECEPCIÓN	FECHA	INSTITUCIÓN RESPONSABLE
-----------	-------	-------------------------

18. RESULTADO DEL ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO:

RESULTADO DEL ANÁLISIS	FECHA DEL RESULTADO	USUARIO QUE ANALIZÓ
------------------------	---------------------	---------------------

19. OBSERVACIONES AL RESULTADO:**20. INSTITUCIONES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO**

Institución Responsable de la Etapa	MUNICIPALIDAD DE COLINA
Instituciones Financieras	GOBIERNO REGIONAL - REGION METROPOLITANA
Instituciones Técnicas	MUNICIPALIDAD DE COLINA

21. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL PROYECTO EN LA ETAPA DE PERFIL

Fecha de la información: 17-10-2011

Magnitud del Proyecto: 1 UNIDAD

Duración: 2 meses

Vida útil: 10 años

Beneficiarios directos: Hombres: 4.011, Mujeres: 3.702, Ambos sexos: 7.713

Fecha de inicio del proyecto: 01-11-2012

Costo total inicial Proyecto: M\$ 207.492

Costo total modificado Proyecto:

Costo total licitación Proyecto:

INDICADORES DE RESULTADO	
NOMBRE DEL INDICADOR	VALOR
CAE / USUARIO EQUIVALENTE	27.702 M\$

22. CALENDARIO DE INVERSIONES:

ADQUISICION MOBILIARIO ESCOLAR PARA ESTAB. EDUC., COMUNA DE COLINA

ITEM	APORTE DIRECTO M\$	1	
		N	D
EQUIPAMIENTO	213.664		
TOTAL APORTES DIRECTOS	213.664		

Montos en moneda IDI al 31-12-2010

OTROS APORTES

FUENTE	APORTE INDIRECTO
TOTAL	M\$ 0

Montos en moneda IDI al 31-12-2010

COSTO ETAPA PROGRAMADA

TOTAL	M\$ 213.664
-------	-------------

Montos en moneda IDI al 31-12-2010

23. HISTORIAL PRESUPUESTARIO DEL PROYECTO PARA ETAPA EJECUCION:

A. SOLICITUDES DE FINANCIAMIENTO

AÑO IDI	RATE	PAGADO AÑOS ANTERIORES M\$	SOLICITADO AÑO		SALDO POR INVERTIR		COSTO TOTAL	
			(M\$)	(MUS\$)	(M\$)	(MUS\$)	(M\$)	(MUS\$)
2011			220.020		0		220.020	

Montos expresados en moneda del 31-12-2010

B. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

AÑO ASIGNACIÓN	FUENTE	RATE	ASIGNADO		PAGADO	
			(M\$)	(MUS\$)	(M\$)	(MUS\$)

Montos expresados en moneda del año de la asignación

24. FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LA INFORMACION:

NOMBRE	INSTITUCIÓN	CARGO	FONO	CORREO ELECTRÓNICO
TATIANA CASTILLO MUÑOZ	MUNICIPALIDAD DE COLINA	PROGRAMADOR	7073371	tatianacastim@gmail.com